



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DS: 98
GRV/gfp
27/05/2016

DECRETO EXENTO N° 635

Litueche, 27 de Mayo del 2016

CONSIDERANDO:

- El programa de Salud Cardiovascular incorporado en el aporte básico homogéneo Per-Capita año 2016.
- La necesidad de comprar insumos para monitoreo de glucosa en sangre para abastecer las postas rurales dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que el stock de material para monitorear niveles de glucosa en sangre es insuficiente para poder otorgar una buena atención dentro de nuestros recintos.
- Que este proceso debe realizarse a través del portal de contratación y adquisiciones públicas.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento artículo n° 10, numeral 7, letra J y en concordancia con el art. 51 del mismo reglamento.

El Decreto Alcaldicio N°2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, como consta en Acta de Proclamación del 03 de Diciembre de 2012 que nombra como Alcalde. Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención Primaria, Ley N° 19.378.

DECRETO

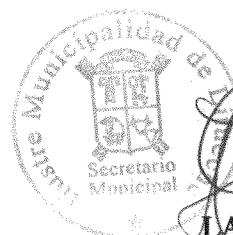
1.- **Apruébese**, mediante la modalidad de trato directo, la compra de insumos para monitoreo de glucosa en sangre para abastecer postas rurales de la comuna.

CANTIDAD	PRODUCTO	TOTAL CAJA	TOTAL
25 CAJAS	TIRA TOMA DE GLICEMIA 50 UNIDADES	\$ 16.065.-	\$ 401.625.-
15 CAJAS	LANCETAS INDIVIDUALES PARA LACETERO 100 UNIDADES	\$ 4.800.-	\$ 72.000.-
		TOTAL	\$ 473.625.-

2.- **Gírese**, Orden de Compra a **NIPRO MEDICAL CORPORATION** Rut 59.077.290-9 por el monto de \$ 473.625.- mas IVA (cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos)

3.- **Imputase** el gasto a presupuesto Área Salud 2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENE AGUNA ECHEVERRIA
Alcalde